



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 29 de noviembre de 2021

II LEGISLATURA

Oficio: CCDMX/AMV/III/012/2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DESTINEN RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES AL ELABORAR SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EJECUTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA HACERLOS VISIBLES Y CONSEGUIR SU PLENA INCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EXALTEN LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SU CULTURA, IDENTIDAD, PATRIMONIO, USOS Y COSTUMBRES, COMO UN MECANISMO PARA CERRAR LA BRECHA DE DESIGUALDAD.**

Por lo que se solicita se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 2 de diciembre de 2021, para su presentación en tribuna, y su publicación en la gaceta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Alejandra Méndez Vicuña, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, Partido Político Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, primero año de ejercicio de la II Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DESTINEN RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES AL ELABORAR SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EJECUTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA HACERLOS VISIBLES Y CONSEGUIR SU PLENA INCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EXALTEN LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SU CULTURA, IDENTIDAD, PATRIMONIO, USOS Y COSTUMBRES, COMO UN MECANISMO PARA CERRAR LA BRECHA DE DESIGUALDAD.

I. ANTECEDENTES



II LEGISLATURA

Los pueblos y barrios originarios son aquellos grupos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y el establecimiento de las fronteras actuales. Conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; sus sistemas normativos propios, su tradición histórica, territorialidad y cosmovisión o parte de éstas.

Por su parte, las comunidades indígenas residentes, son una unidad social, económica y cultural integrada por personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, quienes se han asentado en la Ciudad de México y de manera comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

La Ciudad de México, está habitada por personas de diversas comunidades, con sus propias costumbres, creencias, tradiciones y lenguas que representan un pilar fundamental para nuestra sociedad porque la enriquecen con su valor cultural y social.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, habitan 289,139 personas en hogares indígenas y se estima una población de 802,788 habitantes en al menos 48 pueblos originarios, de los cuales 125,000 hablan al menos 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales, lo que representa el 1.4% de la población del país que habla lengua indígena¹.

Sin embargo; hoy en día esta población representa una lucha histórica contra la desigualdad, discriminación, exclusión, vulnerabilidad y rezago social que los ha colocado en un plano de desventaja.

¹ Fuente: [MAPAS CENSO \(cdmx.gob.mx\)](http://MAPAS_CENSO(cdmx.gob.mx))



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

La incorporación de derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Política de la Ciudad de México representó un avance significativo ya que por primera vez se consultó a los pueblos, barrios y comunidades indígenas asentados en la capital para su elaboración.

En el texto Constitucional se reconocen, protegen y valoran sus derechos a la autonomía, libre determinación, participación y consulta, entre otros.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Constitución Federal en su artículo 2, reconoce que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; que tanto la federación, las entidades federativas y los municipios establecerán las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos; y para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades deberán impulsar el desarrollo de las zonas indígenas, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida mediante acciones coordinadas entre los 3 órdenes de gobierno, y serán las autoridades municipales las que determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

Por su parte, tanto en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 21 como en la Ley Orgánica de Alcaldías, en el artículo 134, establecen la facultad para que los titulares de las alcaldías destinen **al menos el 22%** de su presupuesto a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Del mismo modo, en el artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece que las erogaciones previstas para las Alcaldías importan la cantidad de 39,873,587,903 pesos. Y en el artículo 19 se establecen las formas en que será distribuido el presupuesto participativo.

Por otro lado, el artículo 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, establece como obligación de las Alcaldías la preservación del patrimonio, las culturas, identidades y festividades de los pueblos, barrios y comunidades en su demarcación, estableciendo los mecanismos para que preserven, revitalicen, desarrollen, utilicen, fomenten mantengan y transmitan sus tradiciones, expresiones culturales, historias, lenguas, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.

También, deberán diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios para impulsar en los sectores público, social y empresarial, el desarrollo de los pueblos, barrios y comunidades indígenas, como puede ser fomentar el trato preferencial en los procedimientos de contratación o admisión de personal, en los que se opte por el grupo o persona que pertenezcan al grupo social menos representado en la empresa o institución de la que se trate.

De lo anterior, se advierte que se tienen ordenamientos jurídicos suficientes para garantizar de manera plena el ejercicio de los derechos de este sector, incluso podría seguir citando otros, pero lo que realmente hace falta, no es crear más leyes, sino darle certeza a lo ya establecido, ejecutando acciones para visibilizarlos, por lo que apoyar este punto de acuerdo, no es en beneficio particular, sino para una comunidad marginada, poco valorada y urgente de atender.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



No hay que olvidar que muchos de aquí pertenecemos a algún pueblo y/o barrio originario, no demos la espalda a nuestras raíces.

Debido a lo anterior es que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

- **PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a las y a los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, destinen recursos financieros suficientes al elaborar sus programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2022, para atender las necesidades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
- **SEGUNDO.** Ejecutar acciones afirmativas para hacerlos visibles y conseguir su plena inclusión social, mediante políticas públicas que exalten la importancia y trascendencia de su cultura, identidad, patrimonio, usos y costumbres, como un mecanismo para cerrar la brecha de desigualdad.

ATENTAMENTE:

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



31
OK

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021

II LEGISLATURA

Oficio: CCDMX/AMV/IIIL/017/2021

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 487 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito su valioso apoyo a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para realizar la corrección al punto de acuerdo de urgente y obvia resolución suscrito por mí, el cual se encuentra inscrito en la posición número 1 del orden del día y se presentará el día de la fecha, en sesión ordinaria, para quedar de la siguiente manera:

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EJECUTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA HACERLOS VISIBLES Y CONSEGUIR SU PLENA INCLUSIÓN SOCIAL, MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EXALTEN LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SU CULTURA, IDENTIDAD, PATRIMONIO, USOS Y COSTUMBRES, COMO UN MECANISMO PARA CERRAR LA BRECHA DE DESIGUALDAD.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE:

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA